

ACTA ETAPA II REUNIÓN 1

ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la comuna de Quillota, en el local Estadio Lucio Fariña, ubicada en calle Manuel Bulnes 895, siendo las 13:55 horas del día 11 de diciembre de 2023, se realiza la reunión etapa II del proceso de consulta indígena conforme al Convenio N° 169 sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

La reunión tiene por finalidad presentar en detalle la medida en consulta “Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos”.

El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos de esta reunión actúa a través de Christian Malebrán, profesional de la Unidad de Biocombustibles del Ministerio de Energía.

I. Desarrollo de la reunión:






1. Christian Malebrán apoyado de una presentación PowerPoint presenta la estructura y contenidos del reglamento a consultar. Se adjunta la presentación. Comenta a los asistentes que podrán identificar algunos elementos que les puedan llamar la atención para ver o revisar más detalladamente. Comenta que los límites del reglamento son los que establece la ley, esa es una restricción.
2. CM Explica que el problema que motivó esta Ley es lo que tiene que ver con los problemas de salud derivadas de la contaminación del aire, causado principalmente por la leña húmeda, siendo el energético más usado desde el centro sur al sur, Chile es uno de los países que más consume leña, el problema es que no siempre se consume de buena manera y esto genera contaminación del aire, principalmente por la emisión de material particulado MP2,5. Antes de esta ley hubo otra iniciativa que buscaba prohibir el uso de la leña, eso no fue una opción, por ello surgió la Ley para regular la calidad de la leña.
3. MC comenta que el problema de la leña no era un problema de los pueblos, sino que tiene que ver con la llegada de los españoles, ellos trajeron los contaminantes. Pedro López indica que, debido a este reglamento, aumentará el precio de los energéticos y se obligará la utilización de pellets. CM comenta que lo que está presentando son los consumos, no las emisiones.

MC consulta cómo se regulará el uso habitual de la leña por parte de las comunidades. CM responde que esa es una de las temáticas que las comunidades deben proponer en el reglamento.

JL pregunta si habrá alguna coordinación con Salud y Medio Ambiente. CM indica que sí, pero que la SEC será la responsable final de fiscalizar los biocombustibles en sí. No forman parte de sus atribuciones las temáticas como la contaminación ambiental.

¿Qué regula la Ley?

Las obligaciones de quienes comercialicen biocombustibles y su fiscalización

- 1  Excepciones a la ley (Autoconsumo y transporte de leña para usos culturales)
- 2  Estándares de calidad obligatorios para los biocombustibles que se comercialicen
- 3  Define a los actores del mercado de los biocombustibles sólidos y sus obligaciones
- 4  Institucionalidad para fiscalización
- 5  Fomento (Plan de modernización de los biocombustibles)

La ley comenzará a regir de manera gradual, una vez que el reglamento se publique en el diario oficial, un año después comenzará a regir, indica tiempos de aplicación en función de las regiones y sus consumos.

En el caso de la Región de Valparaíso, comenzará a regir 5 años después de publicado el reglamento. Además, la Ley menciona cuáles son los pequeños productores de biocombustibles.

4. Estructura del reglamento:

Motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los biocombustibles sólidos

La Ley N° 21.499, remite a un reglamento la regulación específica de distintas materias, que son abordadas de acuerdo a la siguiente estructura:

-  Título I: Disposiciones Generales (Art. 1 a 3)
-  Título II: De las especificaciones técnicas mínimas de calidad de los biocombustibles y su métrica (Art. 4 a 10)
-  Título III: De las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles (Art. 11 al 21)
-  Título IV: De los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores a instaladores autorizados (Art. 22 al 27)
-  Título V: Del autoconsumo de biocombustibles y su transporte (Art. 28 al 31)
-  Título VI: Del plan de modernización de los biocombustibles sólidos (Art. 32 al 39)
-  Título VII: De la fiscalización (Art. 40)
-  5 artículos transitorios

Desarrollo de la presentación, preguntas y respuestas:

CM explica definiciones (biocombustibles, biocombustibles sólidos).

MC indica que habrá una decepción más grande para las comunidades, porque ellos trabajan con la leña, CM responde que no es tan así y que lo abordará más adelante. Comenta que el reglamento define una regulación del procedimiento de los estándares de los biocombustibles, todo lo anterior estará sustentado por estudios y será sometido a consulta pública.

MC pregunta si, una vez que el procedimiento para dictar la Especificaciones Técnicas de Calidad pase por consulta pública, se volverá a realizar un proceso de consulta indígena. CM responde que no, que en dicha consulta pueden participar ellos también, pero que es una consulta pública.

JL consulta si pueden ponerse filtros o similares para regular lo que salga de la combustión. CM aclara que lo que regula el documento en consulta es la calidad del energético, no los artefactos de combustión.

Se pregunta si los estándares que deberá cumplir la leña serán del tipo ISO 9.001 o similares. CM indica que se utilizarán normas chilenas, pero que pueden estar basadas en alguna norma ISO.

CM indica que la Ley busca que se regule la calidad de la leña, MC indica que la ley se hace para los que tienen más. PL indica que es una ley para que los de las forestales puedan vender su aserrín. JL indica que también es un tema de salud. Se generan opiniones distintas entre intervinientes. JQ explica que ha aparecido en otras reuniones que habría interés de las forestales, indica que efectivamente los estudios disponibles para la zona centro sur, arrojan que los problemas de salud vinculados a la contaminación ambiental generados por el consumo de leña con alta humedad sería el problema. Comenta también que el mercado del pellet alcanza un 2%.

JL indica que la Ley busca que la leña no contamine tanto, si hay alguien que gana plata con eso, es parte de.

CM indica que otros biocombustibles también contaminan y que el pellet por ejemplo también será regulado. Explica que la Ley no obliga a comprar aparatos, sino que hay que mantener libre de humedad los biocombustibles, la leña debe tener un largo y diámetro para que pueda ser utilizada y el productor tendrá que llevar un registro, cumplir con la legislación sobre reglamentación forestal, además de entregar información al consumidor.

MC indica que CONAF entrega los lineamientos de la leña que puede cortar y que eso se hace en las comunidades, el plan de manejo. CM indica que si tienen plan de manejo esto le va a permitir acreditar el origen.

CM explica que, para obtener la certificación para el procesamiento de Biomasa, es SEC quien va a hacer la definición.

TITULO IV

CM Explica que la SEC funciona en base a registros de los Centros de Procesamiento, declaración de capacidad y certificación del biocombustible, así como comercializadores quienes declaran las condiciones de almacenamiento y registro.

JL consulta si la factura reemplaza la declaración jurada, CM indica que no, de todos modos, SEC será el mecanismo encargado de fiscalizar.

TITULO V

CM explica lo que aborda el título V sobre Autoconsumo y transporte de biocombustibles, entrega los alcances. JL consulta si el acopio en una ruca va a ser limitada? CM indica que no.

MC consulta por la definición de vehículo menor, CM explica que se refiere al peso y es un tipo de vehículo de 2.700 kg. comenta que el transportista no tiene que inscribirse o certificarse.

CM Explica los usos culturales, actividades de carácter religioso, medicinal, recreativo. MC comenta que él hace mucho fuego y hace mucho uso de leña para hacer tortilla, harina, café de trigo, lo ocupa para una actividad económica que ha desarrollado. Antes se ahumaba la carne y los alimentos, para poder mantenerlos más, hoy en día quizá eso no se va a permitir. CM indica que si eso es una práctica que mantener y preservar es algo que se debe indicar desde las comunidades para incluir en el reglamento. MC comenta que cuando comenzó a trabajar en temas medicinales se cuestionó

el uso del fuego y que se le exigió desde Salud el uso de cocinilla a gas, eso no es una práctica tradicional, ya que en su cosmovisión el uso tiene que ser con elementos de la naturaleza.

CM indica que no contempla un monto máximo para uso de las comunidades, ni lista de prácticas que se autorizan, menciona que las comunidades harán esa definición. Explica que también se debe desarrollar un Plan de Fomento que tenga un capítulo indígena, debe tener 3 elementos: Acompañamiento a pequeños productores, certificación de los centros de procesamiento, fomento para las técnicas y prácticas culturales de la leña.

CM Indica que las consultas y dudas las pueden hacer llegar y que lo presentado son los contenidos técnicos.

JQ informa que consultas o dudas pueden hacerlas llegar a través de la SEREMI y que se puede dar respuesta antes de la reunión coordinada para marzo.

MC consulta si el nombre en el reglamento podría estar en mapudungún o consensuar con todos los pueblos un título dentro del Reglamento. JQ indica que el uso cultural de la leña se tiene que consensuar con todos los pueblos y debatido a nivel nacional. Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejarán formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la esta reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

- Camilo López, Representante de la Asociación Diaguita Ashpai Milanka
- José Antonio Leal, Representante Organización Pulle-che
- Ramón Sandoval Tesorero Ayekan Papudo
- Yesenia Núñez, Presidenta Ayekantur Papudo
- Manuel Currilem, Lonco Comunidad Mapuche de San Esteban
- Claudio Escamilla profesional de la oficina de pueblos Originarios
- Pedro López Aballay, Presidente de la Asociación Diaguita Ashpai Milanka
- Leslie Arriagada, Vicepresidenta de la Asociación Diaguita Ashpai Milanka
- Cindy Araya, Oficina de Asuntos Indígenas I. M. de Quillota
- Natalia Fuentes, Presidenta Asociación Pulle-che
- Nicolás Morales, Integrante Asociación Pulle-che

Siendo las 15:38 horas, finaliza la presente reunión.

A) Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Comilio Lopez Arriagada

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Lesly Amagadas Pezo

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Nidia Morales Fuentes

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: NATALIA FUENTES LEAL

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Pedro Lopez A.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Cristy Araya

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Jose Antonio del del

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: _____

Firma: _____